



SECRETARIA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para decidir acerca de la aprobación de la liquidación de crédito. Provea. Sincelejo, Sucre 12 de noviembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de crédito por no haber sido objetada y encontrarse conforme a derecho.

Segundo.- En firme el presente proveído, hágase entrega a la ejecutante de los títulos de depósito judicial que se encontraren consignados dentro del asunto de la referencia y los que llegaren hasta concurrencia del crédito, costas y cuotas de alimentos que se causen.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRÓNICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI TYBA

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA